

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistas las propuestas elevadas por el Departamento Municipal de Sanciones de Tráfico, como órgano instructor, en uso de las facultades que me han sido conferidas por los artículos 7 y 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancias o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1. Recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio oficial (artículo 82.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, y se entenderá este desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Plazo, lugar y forma de pago: podrán hacerse efectivas las multas de las presentes sanciones, durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio oficial, mediante giro postal a nombre del Ayuntamiento de Algete (Madrid), especificándose con claridad el número del expediente y la matrícula del vehículo [artículo 90 del Real Decreto Legislativo 339/1990 (modificado por Ley 6/2014)].

Impago de multas: transcurrido el plazo indicado sin haberse abonado el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Algete en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

MUNICIPIO. SANCIONADO. DNI. EXP TRF. FECHA. IMPORTE. ART. DETRACCIÓN PUNTOS. MATRÍCULA. MARCA Y MODELO

MADRID. SAMANTHA BENARROCH MARTORELL. 51120452-P. 28009140000839. 25/06/2014. 600,00 EUROS. LSV. 9.1.5B. 06029-CPJ. B.M.W.-MINI.
MADRID. MANUEL FERNANDEZ VILLALOBOS. 52883593-S. 28009140001097. 20/05/2014. 200,00 EUROS. RGC. 146.1.5A. 46545-HPR. TOYOTA-PRIUS.
VALDEOLMOS-ALALPARDO. MIGUEL ANTON SANZ. 53403814-E. 28009140001159. 13/06/2014. 200,00 EUROS. RGC. 94.2.5X. 03374-DCW. SEAT-IBIZA.
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. CARLA ESTEBAN NOTARIO. 53503283-Q. 28009140001402. 11/09/2014. 200,00 EUROS. RGC. 94.2.5X. 0M-9958-YD. VOLKSWAGEN-GOLF.

Algete, a 12 de diciembre de 2015.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Algete (artículo 68.4 del Real Decreto 339/1990), Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/8.041/14)

